



EGINBIDEA, nik, behean sinatzen dudan Idazkari honek emana, martxoaren 23ko 199/2021 zk. duen Alkatetza Ebazpenaren bidez agiri hau, 1etik 8raino (biak barne) zenbakituriko eta idatzirik edo grafiaturik dauden 8 orriz osatua, onetsi zela jasota geratzeko.  
Zizur Mayor/Zizur Nagusian, 2021eko martxoaren 23an.

DILIGENCIA extendida por mí la infraescrita Secretaria, para hacer constar que el presente documento conformado por 8 páginas escritas o grafiadas y numeradas del 1 al 8, ambas inclusive, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 199/2021 de 22 de marzo.  
Zizur Mayor/Zizur Nagusia, a 23 de marzo de 2021.

Idazkaria-La Secretaria

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, DE BONOS DESCUENTO PARA INCENTIVAR EL CONSUMO EN COMERCIOS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE ZIZUR MAYOR.**

1. Administración convocante: Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.
2. Órgano concedente: Alcaldía.
3. Área gestora: Área de Hacienda y Desarrollo Local.
4. Instrucción: Técnica de Desarrollo Local.
5. Procedimiento: Evaluación individualizada.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Zizur Mayor, mantiene su apuesta por apoyar al comercio local de la localidad, sobre todo tras la grave situación a la que se están enfrentando muchos negocios locales, tras el Estado de Alarma declarado en el año 2020, y las restricciones a las que han tenido que enfrentarse durante el año 2020 y 2021.

Esta grave crisis también ha afectado al poder adquisitivo de las personas residentes de Zizur Mayor, lo que hace que se reduzca el gasto comercializable de la clientela en general.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor, consciente de la difícil situación a la que se enfrentan las personas comerciantes de la localidad, promueve esta convocatoria, mediante la creación de un sistema de bonos descuentos subvencionados por la entidad, con el fin de fomentar, reactivar y potenciar el consumo en el comercio local.

### **Base 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvención destinada a la reactivación y fomento del consumo en el comercio local de Zizur Mayor mediante la creación de bonos descuentos subvencionados por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

### **Base 2.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Mediante esta convocatoria, se pretende incentivar la compra en el comercio, hostelería y establecimientos de servicios de Zizur Mayor para impulsar el desarrollo económico de un sector que se encuentra gravemente afectado tras la pandemia de COVID19.

Asimismo, se promueve estimular la compra en el comercio de proximidad para mantener nuestro pueblo lleno de vida; mostrar la amplia oferta comercial de los establecimientos más próximos a la ciudadanía.

### **Base 3.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA.**

La cantidad estimada para este concepto será de 25.000 € y se pondrán a la venta un número total de 5.000 bonos.

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente una modificación presupuestaria que dota de consignación presupuestaria a la partida "1 43900 47900 AYUDAS A NEGOCIOS DE ZIZUR MAYOR" del Presupuesto del año 2021-. No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

### **Base 4.- CONDICIONES, REQUISITOS Y PLAZO PARA LA ADHESIÓN POR PARTE DE LOS COMERCIOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

- a) Podrán participar en esta convocatoria todos los comercios y negocios de Zizur Mayor que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de la subvención y en los que concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que cumplan con las obligaciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones.
- b) Podrán concurrir a la convocatoria todos aquellos establecimientos que figuren de alta en el Impuesto de Actividades económicas en el municipio de Zizur Mayor y que además, tengan un local abierto al público.
- c) Además, la persona titular del establecimiento debe tener la consideración de autónoma, microempresa o pyme (pequeña y mediana empresa) ubicada en Zizur Mayor. Se utilizará la definición de pyme incluida en el Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión Europea que cataloga como pequeña o mediana empresa aquellas con menos de 250 personas en plantilla y menos de 50 millones de € de volumen de negocio anual. Se exigirá además que no esté participada en más de un 25% por otra empresa que no cumpla el requisito de pequeña o mediana empresa.
- d) Quedarán excluidas de esta convocatoria:
  - Asociaciones, Fundaciones y Uniones Temporales de Empresas
  - Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.
  - Entidades sin ánimo de lucro
  - Negocios de banca y crédito.
  - Gasolineras

Los comercios y negocios de Zizur Mayor que reúnan los requisitos señalados, podrán adherirse a la convocatoria mediante una solicitud que deberá registrarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>) debiendo incorporar la siguiente documentación:

1. Solicitud de adhesión a la convocatoria de subvención y Declaración responsable a través de la sede electrónica en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria y de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria (ANEXO I).
2. Documentación acreditativa de la personalidad de la solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre: DNI y si procede, acta o escritura de constitución de sociedad.
3. Acreditación de que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social, mediante los documentos acreditados y expedidos por ambas administraciones competentes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

El plazo para solicitar la adhesión será del 19 al 22 de abril de 2021, ambos inclusive. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Al finalizar este plazo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que las personas solicitantes cumplen los requisitos y publicará la lista de establecimientos y negocios definitivamente admitidos en la web municipal.

A partir de ese momento, el establecimiento adherido tendrá acceso a una aplicación web proporcionada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor, que garantizará la trazabilidad digital del bono, en la cual deberá inscribirse para poder participar en la convocatoria.

A través de esta aplicación web se deberá reconocer el bono presentado por el o la cliente como forma de pago, comprobar su validez y registrarlo de forma electrónica como bono ya utilizado. Además, se deberá presentar la justificación de la venta asociada (fotografía ticket de caja) para posterior cobro. El funcionamiento preciso, instrucciones de descarga y uso de la aplicación, se indicarán a los establecimientos formalmente adheridos al programa.

El establecimiento adherido deberá disponer de dispositivo electrónico y acceso a internet a su cargo, con las características técnicas que permitan descargar la aplicación del programa y utilización para el proceso de canje de bonos.

El establecimiento adherido se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que en su caso indique el Ayuntamiento de Zizur Mayor, sobre el programa, en un lugar visible del establecimiento.

Los establecimientos adheridos podrán ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.

**Base 5.- CONDICIONES, REQUISITOS Y PLAZO PARA LA EMISIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE BONOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

A partir de la fecha de publicación de establecimientos admitidos y adheridos al programa, se pondrá a la venta los bonos.

Los bonos podrán adquirirse a través de la página web que el Ayuntamiento de Zizur Mayor ha habilitado para ello ([www.bonoszizurbonuak.com](http://www.bonoszizurbonuak.com)) con la correspondiente plataforma de pago. La venta de bonos estará operativa desde la fecha de publicación en la web de establecimientos adheridos y hasta que se agoten, siendo la fecha límite el 30 de junio de 2021. Los bonos deberán comprarse para ser consumidos en uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor pondrá a la venta un total de 5.000 bonos.

Los bonos a la venta tendrán un valor de diez euros (10,00 €) de los que cada persona pagarán la cantidad de cinco euros (5,00 €) por bono, siendo los cinco euros (5,00 €) restantes la cantidad a subvencionar por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Podrá adquirir bonos toda persona mayor de 18 años. Podrán adquirirse un máximo de cinco bonos por persona. No obstante, si a fecha 30 de junio de 2021 todavía quedaran bonos pendientes de venta, cualquier persona podrá adquirirlos sin límite personal, incluso aunque hubiera adquirido los 5 bonos permitidos en la fase anterior.

Las personas consumidoras que deseen comprar los bonos, deberán identificarse mediante su número de DNI. Por cada DNI se podrán comprar un máximo de cinco (5) bonos, esto es, un total de veinticinco (25,00 €) de pago con valor final de cincuenta euros (50,00 €).

Los bonos podrán canjearse en cualquiera de los establecimientos adheridos y publicados en la web presentando el DNI.

El periodo para poder canjear los bonos será desde el momento de su adquisición hasta el 31 de julio de 2021, inclusive.

Se podrán utilizar en compras de valor de PVP de diez (10,00 €) o superior. En el caso de utilizar el bono en compras de valor inferior a diez (10,00 €), no se devolverá el importe no gastado. En este caso, el Ayuntamiento abonará al establecimiento el importe real de la compra.

No se devolverá el importe de los bonos adquiridos y no utilizados.

La política de devoluciones de los bienes comprados mediante el bono será la que cada establecimiento determine en cuanto a plazo y forma de la devolución. Ello no obstante, en caso de devolución del producto adquirido con el bono, no se procederá a la restitución del importe, sino a su sustitución por otro producto del mismo establecimiento.

**Base 6.- GESTIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN AL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO.**

En el momento en que una persona (cliente) utilice el bono en un establecimiento adherido, la persona titular del establecimiento podrá solicitar a través de la aplicación, al Ayuntamiento la cuantía a subvencionar debiendo adjuntar el ticket de la venta realizada, a través de la web ([www.bonoszizurbonuak.com](http://www.bonoszizurbonuak.com)).

Los establecimientos adheridos podrán presentar justificación de bonos canjeados durante el periodo de 17 de mayo al 3 de agosto de 2021, ambos inclusive. Cualquier justificación entregada después de esa fecha no será subvencionada.

Revisado el bono y el ticket de la venta realizada se resolverá por alcaldía la concesión y pago de la subvención.

La liquidación se realizará por periodos quincenales.

**Base 7.- DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

**Base 8.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

**Base 9.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN:**

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

#### **Base 10.- REGIMEN DE RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a 22 de marzo de 2021.  
El Alcalde, Jon Gondán Cabrera

**SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.**

**DEIALDIRA ATXIKITZEKO ESKAERA ETA ESKATUTAKO BALDINTZAK BETETZEN DITUELA ETA ONURADUN IZATEKO DEBEKURIK EZ DUELA DIOEN ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA.**

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE / ESKATZAILEAREN DATUAK</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL IZEN-ABIZENAK EDO IZEN SOZIALA			
DNI, NIF, NIE NAN, IZF, AIZ		DOMICILIO HELBIDEA	
C.P. PK	POBLACIÓN HERRIA	TELÉFONO TELEFONOA	
MOVIL MUGIKORRA		CORREO ELECTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	
<b>Cuenta Cotización Seguridad Social_IBAN / Gizarte-Segurantzako kotizazio-kontua_IBAN</b>			
<b>PERSONA PARA POSIBLES ACLARACIONES SOBRE LA SOLICITUD ESKAERAREN GAINEKO ARGIBIDEAK ESKATZEKOTAN, NORI</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS IZEN-ABIZENAK			
MOVIL MUGIKORRA		CORREO ELCTRÓNICO POSTA ELEKTRONIKOA	

Enterado/a de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de evaluación individualizada de bonos descuento para incentivar el consumo en comercios, hostelería y servicios de Zizur Mayor.

**EXPONE:**

Que conociendo las condiciones de la convocatoria se compromete a su realización con sujeción estricta a la misma y solicita su adhesión a la misma, comprometiéndose a la realización de los trámites y presentación de documentación con sujeción estricta a la misma. Asimismo, expresamente consiente que el Ayuntamiento pueda recabar cuanta información pueda ser necesaria al objeto de comprobación y:

**DECLARA:**

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para adherirse a la referida convocatoria y no se halla incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria.
- Que conociendo el contenido que rige la convocatoria, se compromete a su realización con sujeción estricta a la misma.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la convocatoria hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Zizur Mayor, a ..... de 2021.

(firma)

**Protección de datos:** El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: [www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

**Datuen babesa:** Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legeko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo balio gabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: [www.zizurmagusia.eus](http://www.zizurmagusia.eus)